



07 ENE 2022

OFICINA GENERAL DE ASISTENCIA ASISTENTE  
AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO  
DIRECCION EJECUTIVA

## Resolución Directoral N° 002 - 2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE

Campamento Gallito Ciego, Yonán 05 de enero del 2022

### VISTO:

El Memorando N° 004-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE, de fecha 05 de enero del 2022, sobre cambio de denominación de gerencias conforme al Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, y;-----

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 420-77-AG se creó el Proyecto Especial Hidroenergético Jequetepeque -Zaña con a finalidad de almacenar y regular las aguas del río Jequetepeque para el riego y generación de energía eléctrica, siendo su finalidad la elaboración de estudios y la ejecución de obras de ingeniería que permitan el almacenamiento y regulación de las aguas del Río Jequetepeque y la derivación de los ríos Namora y Cajamarca, con el propósito de mejorar e incrementar el área agrícola en los valles de Jequetepeque Zaña, y asimismo, la construcción de centrales hidroeléctricas que aumentarán las disponibilidades energéticas en el ámbito de influencia;--

Que, el numeral 7.4 del artículo 7 de los Lineamientos de Organización del Estado, aprobados por Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, establece que el Manual de Operaciones desarrolla la estructura funcional de la entidad y se representa en el organigrama; a su vez el artículo 53 de los referidos Lineamientos, precisa que el Manual de Operaciones es el documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura funcional de los programas y los proyectos especiales;-----

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI del 27 de enero del 2020, se aprobó el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, el mismo que en la Disposición Complementaria Transitoria Única.- Medidas Complementarias, dispone que: *"Dentro del plazo máximo de noventa días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de publicada la presente resolución en el Diario Oficial el Peruano, la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña - PEJEZA, presentará a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Minagri la propuesta de su Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) y, en tanto se apruebe, podrá adoptar las medidas transitorias necesarias que se requieren, para asegurar la adecuada implementación de todas las funciones establecidas en el presente Manual de Operaciones"*;-----

Que, el Manual de Operaciones del PEJEZA publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 02 de febrero del 2020, vigente desde el día siguiente de su publicación, dispositivo que en el artículo 7, Capítulo I, del Título II, regula la Estructura funcional:

#### **"Artículo 7. Estructura Funcional**

**Para el cumplimiento de sus objetivos, el PEJEZA cuenta con unidades funcionales según la siguiente estructura:**

#### **1.0 Unidad Funcional de Dirección**

#### **1.1 Consejo Directivo**

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

07 ENE. 2022

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2015-PEJEZA / D.E.

- 1.2 Dirección Ejecutiva
- 2.0 Órgano de Control Institucional
  - 2.1 Órgano de Control Institucional
- 3.0 Unidades Funcionales de Asesoramiento
  - 3.1 Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento
  - 3.2 Unidad de Asesoría Jurídica
- 4.0 Unidad Funcional de Apoyo
  - 4.1 Unidad de Administración
- 5.0 Unidades Funcionales de Línea
  - 5.1 Unidad de Infraestructura Agraria y Riego
  - 5.2 Unidad de Operación y Mantenimiento
  - 5.3 Unidad de Desarrollo Agroeconómico

Que, en cumplimiento de la Disposición Complementaria Transitoria – Única del Manual de Operaciones, la propuesta de CAP Provisional del PEJEZA se presentó el 10 de diciembre del 2021, con Oficio N° 741-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE de fecha 09 de diciembre del 2021, ante la Directora General de la Oficina General de Recursos Humanos del MIDAGRI;-----

Que, actualmente el único documento técnico normativo de gestión organizacional del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña es el Manual de Operaciones, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el día 02 de febrero del 2020 y por tanto vigente desde el 03 de febrero del 2020, resultando imperativo su cumplimiento;-----

Que, conforme a los considerandos precedentes y en cumplimiento al Memorandum Múltiple N° 064-2021-MIDAGRI-PEJEZA-DE y el Memorando N° 004-2022-MIDAGRI-PEJEZA/DE del 05 de enero del 2022, es imperativo que se formalice la implementación de lo establecido en el Manual de Operaciones de Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, debiéndose establecer la Estructura Funcional establecida en el artículo 7 del mencionado Reglamento de Operaciones, así como cambiar la denominación de las gerencias por las denominaciones indicadas;-----

Con la visación de la Unidad de Programación, Presupuesto y Seguimiento, Unidad de Administración y Unidad de Asesoría Jurídica y;-----

En uso de las facultades y atribuciones establecidos en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado por Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, y la designación contenida en la Resolución Ministerial N° 0246-2021-MIDAGRI, de fecha 25 de agosto del 2021;

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER la IMPLEMENTACIÓN** del **MANUAL DE OPERACIONES** del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña aprobado mediante Resolución Ministerial N° 030-2020-MINAGRI, conforme a la parte in fine de la Disposición Complementaria Transitoria Única, precisa que, en tanto se apruebe el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional), la Dirección Ejecutiva podrá adoptar las medidas transitorias para asegurar la adecuada implementación de todas las funciones establecidas en el Manual de Operaciones.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER el CAMBIO DE DENOMINACION** de las gerencias por la de **UNIDADES** conforme a lo establecido en la Estructura Funcional descrita en el artículo 7 y las demás disposiciones establecidas en el Reglamento de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, según el cuadro siguiente:

**MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA**

UNIDAD	JEFE
Programación, Presupuesto y Seguimiento	Ing. Carlos Alfonso Ventura Cabanillas
Administración	MCS. CPC. Percy Romero Mendoza
Asesoría Jurídica	Abg. Víctor Díaz Burga
Infraestructura Agraria y Riego	Ing. Guillermo Pérez Cieza
Operación y Mantenimiento	Ing. Carlos Alberto Hernández Quiroz
Desarrollo Agroeccnómico	Ing. Nelly Aliaga Zegarra

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Unidad de Administración realizar las acciones de desplazamiento del personal según la nueva estructura funcional.-----

**ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER** que la Unidad de Administración efectúe y supervise las acciones para la oportuna y debida implementación de la Estructura Funcional descrita en el artículo 7 y las demás disposiciones establecidas en el Reglamento de Operaciones del Proyecto Especial Jequetepeque Zaña, aprobado con Resolución Ministerial N° 0030-2020-MINAGRI, bajo responsabilidad.-----

**ARTICULO QUINTO.- NOTIFÍQUESE** la presente Resolución a los servidores mencionados en los artículos precedentes y hágase conocer a todo el personal de la Entidad.-----

**ARTÍCULO SEXTO.- PUBLÍQUESE** la presente resolución en la página web de la entidad, [www.pejeza.gob.pe](http://www.pejeza.gob.pe).-----

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DIRECCION EJECUTIVA

ING. BERNARDINO S. GUERRERO FIGUEROA  
DIRECTOR EJECUTIVO



PROYECTO ESPECIAL JEQUETEPEQUE - ZAÑA  
DOCUMENTO AUTENTICADO

07 ENE. 2022

GUILLERMO RODRIGUEZ AGUILAR  
FEDATARIO  
R.D. N° 085-2016-PEJEZA / D.E.

